

14 de abril de 2005

Aprueban el Plan Maestro de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 020-2005-INRENA**

Lima, 3 de febrero de 2005

### **VISTOS:**

El Oficio N° 052-2005-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 20.1.05, mediante el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió a la Jefatura de INRENA para la aprobación respectiva, la propuesta del Plan Maestro de la Reserva Nacional de Allpahuayo Mishana, el Informe N° 005-2005-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 19.1.05 y el Informe N° 444-2004-INRENA-IANP/DO-ANP, de fecha 13.8.04, que sustentan la conformidad de dicha intendencia con la propuesta alcanzada.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-99-AG se estableció la Zona Reservada Allpahuayo Mishana, sobre una superficie de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete hectáreas con cuatro mil trescientos metros cuadrados (57 667 ha. 4300 m2), ubicado en la provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, con Resolución Jefatural N° 300-2001-INRENA se estableció provisionalmente la Zona de Amortiguamiento de la Zona Reservada Allpahuayo Mishana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-AG, de fecha 15.1.04 se categorizó la citada Zona Reservada como Reserva Nacional Allpahuayo Mishana – RNAM sobre una superficie de cincuenta y ocho mil sesenta y nueve hectáreas con nueve mil metros cuadrados (58 069 ha. 9000 m2), cuyo objetivo principal es conservar la diversidad biológica y hábitats de los bosques de varillal y chamizal sobre arena blanca que pertenecen a la Ecoregión Napo, así como los bosques inundables por aguas negras (igapó) de la cuenca media del río Nanay;

Que, según lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, en su artículo 8, y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, asimismo, la citada Ley establece, en su artículo 18, que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece, en su artículo 20, que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas, en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, establece que los planes maestros serán elaborados por medio de un proceso participativo, debiendo ser revisados cada cinco (5) años;

Que, el numeral 4) del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, por Resolución Directoral N° 024-2001-INRENA-DGANPFS, se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro de la entonces Zona Reservada Allpahuayo Mishana, actual reserva nacional;

Que, el Jefe de la RNAM junto al Equipo Técnico para la elaboración de las Bases Biofísicas del Plan Maestro de la RNAM – Proyecto BIODAMAZ/IIAP y el Equipo Técnico para el Proceso de Consulta y Formulación de la Inversión Final del Plan Maestro de la RNAM – Proyecto Nanay/IIAP han presentado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas la propuesta del “Plan Maestro de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana”, elaborada sobre la base de los estudios técnicos realizados, así como del amplio proceso participativo que contó con el apoyo del Comité de Gestión del área natural protegida, la población local y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación de la citada área natural protegida;

Que, mediante Informes N° 005-2005-INRENA-IANP/DPANP, y N° 444-2004-INRENA-IANP/DO-ANP, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad con la citada propuesta, por lo que remite a la Jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 052-2005-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 20.1.05, la propuesta del “Plan Maestro de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana” para la aprobación respectiva;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana como documento de planificación del más alto nivel del área natural protegida, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana y su zona de amortiguamiento; el cual corre adjunto a la presente resolución

como Anexo, y se encuentra a disposición del público en general en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA.

Artículo 2.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONCIO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales